



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00479 -00
Asunto	Incorpora. Requiere

Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por la parte actora mediante el cual indica que procedió a notificar al curador ad litem designado mediante providencia del 03 de marzo de 2020. De conformidad con lo expuesto, deberá la parte actora allegar al Despacho algún sistema que permita aducir que el destinatario recibió el mensaje de datos, en virtud del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7611b2d7a91d1fb8f6d61f269ea442eb800c6114e3f63290a05373b66349574

Documento generado en 26/04/2021 05:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>